

**ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO DE CARGADOR RESIDENCIAL DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y SU INSTALACIÓN PARA EL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA: "ACELERACIÓN DE LA ELECTROMOVILIDAD EN EL SEGMENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR".**

**SANTIAGO**, 6 de mayo de 2021.

Hoy se aprobó lo que sigue:

1. Que, se presentaron a este Concurso, once (11) oferentes, individualizados a continuación:

- **COPEC VOLTEX SpA EN UTP CON COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A**
- **A3 ELECTRIC MOBILITY SpA**
- **EMASA COMERCIAL S.A**
- **ENEL X CHILE SpA**
- **ENERGICA CITY SpA**
- **EVOLUSUN SpA**
- **KPN ENERGY SOLUTIONS S.A**
- **KPN ENERGY SOLUTIONS S.A (2)**
- **RHONA S.A**
- **RHONA S.A (2)**
- **SOLCOR SpA**

2. Que, con fecha 28 de mayo de 2021, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas de los oferentes administrativamente y técnicamente admisibles, por parte de la Comisión Evaluadora.

3. Que, de los 11 oferentes, KPN ENERGY SOLUTIONS S.A (2), RHONA S.A (1) y RHONA S.A (2) , fueron declarados inadmisibles técnicamente.

4. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas, entregando como resultado el acta de evaluación.

5. Que, de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora **COPEC VOLTEX SpA EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A**, obtuvo un puntaje

final de noventa y dos (92) puntos, ajustándose a lo requerido en el numeral 13.3 de las Bases de Concurso.

**POR TANTO:**

1. SELECCIONESE a **COPEC VOLTEX SpA EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A** como proveedor único de cargadores residenciales de vehículos eléctricos y su instalación para el programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor".

2. Se deja constancia que mediante este acto se está efectuando única y exclusivamente la selección del proveedor único de cargadores residenciales de vehículos eléctricos y su instalación para el programa "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor". La Agencia mediante esta acta no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra del SAVE por parte de esta. Lo único que asegura la compra de los SAVE será la adjudicación y celebración del contrato respectivo.

3. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente mediante la Pagina Web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)



**Ignacio Santelices Ruiz**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética